

Convocatoria Compañías de Trayectoria 2024
Preguntas Frecuentes

1. ¿Cuál es el objetivo de esta convocatoria?

El objetivo de esta convocatoria es invitar a compañías nacionales de trayectoria de las disciplinas de las Artes Escénicas (Teatro, Danza, Circo, Títeres, Narración Oral y Ópera) que realicen su trabajo en el país, a desarrollar un Plan de gestión con énfasis en la creación que les permita crear y producir un montaje escénico inédito y/o remontar un montaje escénico que sea parte de su repertorio.

Además, podrán contemplar en su plan gestión, la realización de las siguientes actividades complementarias:

- Residencias.
- Circulación nacional y/o internacional y difusión de montajes escénicos producidos para esta convocatoria y/o parte del repertorio.
- Programas de investigación teórica, actividades de puesta en valor o transmisión del conocimiento.

2. ¿Cuántas a actividades complementarias debo realizar?

Por bases de la convocatoria, no existe un número mínimo o máximo de actividades complementarias a realizar en el plan de gestión con énfasis en la creación. Sin embargo, la propuesta o no de estas influirá en evaluación. Para más información puedes revisar en las bases de la convocatoria el apartado “Pauta de evaluación”.

3. ¿Se pueden realizar remontajes de obras?

Sí, la convocatoria indica que el Plan de gestión con énfasis en la creación permite remontar montajes escénicos que sean parte del repertorio de la compañía y/o contemplar nuevas creaciones.

4. ¿Cuáles son las modalidades de esta convocatoria?

Las modalidades de esta convocatoria son las siguientes:

- **Grupo A: Compañías de Danza y Teatro.**
Compañías de trayectoria con al menos 20 años de trabajo, contabilizados desde el estreno de la primera obra, y 7 montajes escénicos estrenados profesionalmente al postular.
- **Grupo B: Compañías de Circo y Ópera.**
Compañías de trayectoria con al menos 15 años de trabajo, contabilizados desde el estreno de la primera obra, y 5 montajes escénicos estrenados profesionalmente al postular.
- **Grupo C: Compañías de Títeres.**
Compañías de trayectoria con al menos 15 años de trabajo, contabilizados desde el estreno de la primera obra, y 5 montajes escénicos estrenados profesionalmente al postular.
- **Grupo D: Compañías de Narración Oral.**



Compañías de trayectoria con al menos 12 años de trabajo, contabilizados desde el estreno de la primera obra, y 5 montajes escénicos estrenados profesionalmente al postular.

Es importante que, a la hora de crear tu proyecto, te fijes que la disciplina a la cual pertenezca corresponda al grupo seleccionado.

5. ¿Cuál es el monto de esta convocatoria?

Para esta convocatoria, contamos con un presupuesto total estimado de \$1.560.000.000.- (mil quinientos sesenta millones de pesos), que corresponden al año presupuestario 2024, para el financiamiento total o parcial de los planes de gestión con énfasis en la creación.

6. ¿Cómo puedo saber el monto al que puedo postular, según el grupo al que pertenece mi organización?

La convocatoria contempla la asignación de un **monto único de financiamiento que dependerá de la disciplina de tu organización**. Ten presente que deberás postular por el total del monto según corresponda.

- Grupo A: el monto único por proyecto es: \$116.000.000.-
- Grupo B: el monto único por proyecto es: \$116.000.000.-
- Grupo C: el monto único por proyecto es: \$46.000.000.-
- Grupo D: el monto único por proyecto es: \$46.000.000.-

Considera que como responsable del proyecto, al momento que completes el Formulario Único de Postulación (FUP), debes cumplir con los montos indicados según el grupo detallado.

7. ¿Quiénes pueden postular a la presente convocatoria?

Pueden postular exclusivamente personalidades jurídicas chilenas de derecho privado, **con y sin fines de lucro**. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho.

En el caso de las personas jurídicas privadas, por exigencia de la Ley N° 21.640, que aprueba el Presupuesto Público para este año, su objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de su constitución deben ser pertinentes con las actividades que forman parte del plan de gestión que está postulando dicha entidad.

8. ¿La personalidad jurídica con la cual postule debe contar con una cantidad mínima de años?

No, las personalidades jurídicas no necesitan una cantidad mínima de años para que puedas realizar tu postulación.

9. ¿Los años de la personalidad jurídica deben ser los mismos de la trayectoria que tenga mi compañía?

No, los años que posea la personalidad jurídica a la hora de postular no serán evaluados. Los años de trayectoria de la compañía serán evaluados con el documento “Dossier de la compañía”, según lo indicado en las bases de la presente convocatoria.

10. ¿Cómo se considerarán los años de trayectoria de mi compañía?

Los años de trayectoria se medirán desde el primer estreno de tu obra hacia adelante. Para verificar el primer estreno, la compañía deberá indicar en el documento "Dossier de la compañía" el detalle de la trayectoria medible a través de medios de verificación. Estos pueden ser afiches, pantallazos y/o otros documentos que verifiquen el estreno de/de los montajes detallados.

11. ¿Puedo postular si mi compañía mantiene el mismo nombre, pero sus integrantes han cambiado en el tiempo?

Esta convocatoria evaluará la trayectoria de la compañía, su repertorio, reconocimientos, premios, publicaciones, críticas, entre otros. No se considerarán el cambio de integrantes que esta haya tenido en el tiempo y tampoco en su directorio.

12. ¿Puedo postular si mi compañía desarrolla su trabajo en el extranjero?

No, para esta convocatoria es requisito que las compañías nacionales de trayectoria de las disciplinas de las Artes Escénicas realicen su trabajo en el país.

13. ¿Pueden postular organizaciones beneficiadas por PAOCC en otras convocatorias?

En las bases de la presente convocatoria se indica que no podrán postular las Organizaciones con asignación de presupuesto en el marco de las Convocatorias públicas 2023 del Programa de Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras, a través de las Resoluciones Exentas N° 2514 y N°2582 de 2023 y las N°6 y N°241 de 2024.

14. ¿Cuáles son las etapas de la convocatoria?

La convocatoria constará de las siguientes etapas:

- Inscripción (o actualización) en RAC.
- Registro en Perfil Cultura.
- Postulación.
- Evaluación.
- Priorización.
- Firma de convenio de ejecución.

15. ¿Qué es el RAC y por qué debo inscribirme?

El RAC es el Registro de Agentes Culturales, Artísticos y Patrimoniales y para realizar la postulación las compañías nacionales de trayectoria deberán inscribirse de manera obligatoria. Posterior a esto las compañías inscritas podrán acceder al formulario de postulación para luego ser evaluadas y rankeadas.

16. ¿Cómo me inscribo en el RAC?

Para inscribir a su organización en el RAC o actualizar la inscripción, se deberá ingresar al minisitio del Programa ubicado en el enlace www.cultura.gob.cl/paocc

Para el ingreso deberá hacerlo con su Clave Única personal, la que es otorgada por el Servicio de Registro Civil e Información (<https://claveunica.gob.cl/>). Recuerde que las personas jurídicas no poseen Clave Única. Una vez dentro, se generará un perfil a su nombre donde podrá inscribir a su organización.

Al finalizar la inscripción, podrá descargar el comprobante de inscripción y luego desde allí mismo será derivado a la plataforma destinada para el envío de la documentación y para la solicitud de financiamiento.

Debe considerar que para la priorización dentro de PAOCC no basta con la inscripción en el RAC, puesto que además debe enviar la documentación necesaria para que su compañía sea evaluada y priorizada y hacer la solicitud de financiamiento.

17. ¿Qué tipo de gastos puedo financiar?

Los gastos para financiar son gastos operacionales, gastos de personal y gastos de inversión

Gastos de operación: Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para que fueron otorgados los recursos, tales como, alimentación, arriendos, vestuario, materiales de uso o de consumo, artículos de librería, difusión, pasajes, peajes, combustibles, entre otros.

En los gastos de operaciones, se contemplan los asociados a financiar expresiones artísticas culturales y cuyo objetivo principal es vincular a los públicos con la creación artística y ofrecer instancias de participación, tales como: gastos de producción y/o coproducción, contratación de artistas, gastos de difusión, gastos de traslados alojamiento y alimentación, gastos de seguros, etc.

Considera hasta un 5% del monto total asignado para imprevistos dentro de este tipo de gastos.

Gastos de personal: Comprenden, en general, todos los gastos por concepto de remuneraciones, aportes del empleador y otros gastos necesarios para el pago del personal que se desempeña en las actividades comprometidas, tales como cotizaciones previsionales (AFP), cotizaciones del seguro de salud (FONASA o ISAPRE), seguro de desempleo. No incluye aumentos de remuneraciones, pago de indemnizaciones por término de relación laboral, pagos de sentencias judiciales de ninguna especie ni de equivalentes jurisdiccionales.

Gastos de inversión: Consisten en la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el plan de gestión con énfasis en la creación y que subsisten después de terminado el financiamiento aprobado por este programa. No podrán exceder del 20% del valor solicitado.

18. ¿Será considerado el cofinanciamiento en esta convocatoria?

En esta convocatoria no se exigirá cofinanciamiento, pero se deberán cubrir todos los demás gastos necesarios para la ejecución de la iniciativa y que no sean financiados por esta postulación.

19. ¿Cuánto tiempo puede durar mi proyecto?

Tu proyecto deberá tener una duración de **24 meses**, comenzando su ejecución el año 2024, según lo que se señale en el FUP.

20. ¿Cuáles son los documentos mínimos para la postulación?

Se deberán adjuntar al FUP los siguientes documentos mínimos de postulación:

- a. **Autorización de derechos de autor/a (si corresponde):** Si en tu proyecto estás considerando el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, debes contar con una autorización expresa del titular de los derechos de autor o conexos. Para tal efecto, debes adjuntar un documento que, a lo menos, indique (i) el nombre completo de quien la otorga y de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el proyecto postulado, con la descripción del resto de utilidades permitidas, (iii) el plazo de duración de la autorización, (iv) el territorio, (v) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita y (vi) el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares para los cuales se autoriza. Todas las menciones contempladas en los literales (i) a (vi), deberán al menos comprender y coincidir con los términos, características y condiciones del proyecto postulado.
- b. **Cartas de compromiso de los/as integrantes del “equipo de trabajo” (si corresponde):** Se deberá acompañar una carta de compromiso firmada por cada uno/a de los/as integrantes del equipo de trabajo donde manifiesten la aceptación y participación en la postulación. Por equipo de trabajo entenderemos aquellas personas que cumplen funciones y roles esenciales para el desarrollo del plan de gestión, según lo defina el postulante en su formulación.
- c. **Carta de consentimiento de Comunidad Indígena (si corresponde):** Si el plan de gestión considera actividades que se ejecuten en territorios habitados por algún pueblo originario, se deberá adjuntar la documentación (cartas simples) que dé cuenta del conocimiento de la ejecución de las actividades del plan de gestión en ese territorio.
- d. **Estatutos o acta de constitución vigentes en caso de que seas una persona jurídica privada:** Por exigencia de la Ley N° 21.640, que aprueba el Presupuesto Público para este año, en caso de que el postulante sea una persona jurídica privada, el objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de constitución deben ser pertinentes con las actividades que forman parte del plan de gestión que se está postulando.
- e. **Individualización de directores/as, administradores/as, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios/as titulares, según sea el caso (si corresponde):** En el caso que como postulante seas una persona jurídica con fines de lucro, deberás acompañar una nómina en que individualices a tus directores/as, administradores/as, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios/as titulares, según corresponda, cada una/a de ellas/os deberá incluir el nombre completo y su respectivo RUT.

21. ¿Cuáles son los documentos necesarios para la evaluación?

- a. **Dossier de la compañía:** Documento que dé cuenta, a través de medios verificables, los siguientes ítems:
 - **Antigüedad y repertorio de la compañía:** detalle de las obras estrenadas (nombre, lugar de estreno y año).
 - **Reconocimientos con los que cuenta la compañía:** detalle de premios, publicaciones, investigaciones y/o críticas en torno al trabajo realizado por la compañía. Estos deben haber sido entregados y/o realizados por terceros.
 - **Trabajo de extensión de la compañía:** detallar la cantidad de obras, montajes y/o puestas en escena que sean parte del repertorio de la compañía, que hayan sido programadas en

festivales nacionales. Incluir en el caso de existir, el desarrollo de residencias y/o realización de coproducciones con otras compañías, organizaciones y/o espacios de las Artes Escénicas.

- **Cantidad de funciones realizadas en vivo de forma presencial entre los años 2022 y 2023.**

- Plan de difusión, audiencias y públicos:** Documento que dé cuenta de la propuesta de creación y producción y/o remontaje de la compañía; y del desarrollo de actividades complementarias en caso de existir, detalladas en el glosario de las presentes bases.
- Plan de gestión con énfasis en la creación:** Documento que dé cuenta de la propuesta de creación y producción y/o remontaje de la compañía; y del desarrollo de actividades complementarias en caso de existir, detalladas en el glosario de las presentes bases.
- Plan de producción y financiero:** Documento que dé cuenta de los antecedentes técnicos y financieros que permitirán la ejecución del Plan de Gestión con énfasis en la creación. Estos son: presupuesto, organigrama, plan de producción y cartas que certifiquen las redes de colaboración con agentes de las artes escénicas.

Se sugiere que los documentos tengan una extensión máxima de 20 páginas tamaño carta, a doble espacio, en total (incluidas las imágenes en caso de que lo contemple), tipografía Arial tamaño 12. La plataforma de postulación acepta documentos de máximo 100 MB.

22. ¿Cuáles son los requerimientos mínimos para la solicitud de financiamiento?

La solicitud debe cumplir algunos requerimientos mínimos esenciales, sin los cuales no será posible evaluar, priorizar y financiar a la compañía, a continuación, indicamos cuales son:

- Adjuntar, en caso de corresponder, los antecedentes individualizados como “documentos mínimos de postulación”
- Los integrantes del equipo de trabajo no deben estar afectas/os a alguna situación de incompatibilidad.
- Sólo se podrá presentar 1 (una) solicitud de financiamiento en la convocatoria de este Programa.

Además, se debe revisar que:

- La organización sea del tipo de persona que puede inscribirse, ser evaluada y presentar una solicitud de financiamiento a PAOCC.
- La solicitud de financiamiento cumpla con las condiciones de duración dispuestas en estas bases.

23. ¿Cuántas postulaciones puedo realizar?

Como persona responsable, sólo podrás presentar una postulación a la presente línea por llamado. De esta forma, si en un mismo llamado postulaste 2 o más proyectos como responsable, sólo consideraremos la última postulación presentada según la hora y el día de su envío, siendo declaradas fuera de convocatoria las demás.

24. ¿Cómo realizo mi registro en Perfil Cultura?



Puedes acceder a este enlace, en donde se explican las principales dudas con respecto a la inscripción de tu Perfil Cultura.

<https://www.fondosdecultura.cl/ayuda/preguntas-frecuentes-perfil-cultura/>

25. ¿Cómo debo contratar a quienes serán parte de mi proyecto?

Para más información y consultas, descarga el siguiente documento:

<https://www.fondosdecultura.cl/ayuda/formulacion-proyecto>

26. ¿Se puede postular con los antecedentes en otro idioma?

Los antecedentes deberás presentarlos en idioma español. Si acompañas antecedentes en otro idioma, debes presentar una traducción simple, ya que de otra forma los consideraremos como no presentados. Si no acompañas los antecedentes con las formalidades requeridas los consideraremos como no presentados.